

9
te mar.^d, y que los Memoriales se resultan
importan mil setecientos quatro r.^d y doze mar.^d
Acordaron, que revaxandove la Cantidad de veint
cientos uno r.^d y veinte mar.^d que se le deven
a dho receptor se queden en poder de el lo m.^d
cientos dos r.^d y veinte, y seis mar.^d que ten
tan para su efecto, y que se execute su
cobranza se saquen listas velan persona q.
deviere, y se les entreguen al Alg.¹ Mayor
y demas subalternos del Turpado, y ve lo
que resultare sin cobrarse se forme ~~ven~~
y se le entregue a dho receptor para que al
tiempo de la cobranza de los repartimientos
que se practicaren en el presente año execu
te la de dhas resultan, y con ellas se aga pago
de los seiscientos un r.^d y veinte mar.^d q.
se le deven, y la restante Cantidad de mil
cientos dos r.^d y veinte, y seis mar.^d la re
tendra en su poder para devinarla por este
Ayuntam^{to} a los fines que sean de mayor
utilidad al comun. Vaxo cujos terminos
y sin perjuicio del agrario que en adelan
te pueda resultar aprobaran, y aprobaron
dhas Cuentas quanto a lo q.^a y mandaron
se este, y pare por ellas, y que por dho presente
Ex.^{no} se forme otro testimonio de esta
otro si, y se coloque a continuacion de dha

